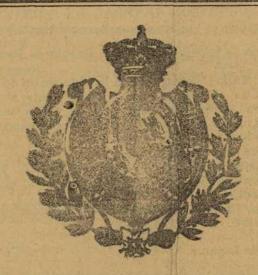
Se declara texto oficial y autentico el de las iisposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

Iligan, 16 de Agosto de 1891. propuesta de la Inten lencia general de Hacienda haciendo uso de las facultades que me confiere el culo adicional al Reglamento especial de cédulas espitacion de chinos, aprobado por Real órden nú-141 de 17 de Enero último, vengo en autorizar Gobernadorcillo de Sangleyes de la provincia Manila para practicar pesquisas y visitas domi-larias á los individuos de su raza, acompañado e les Tenientes de distrito, ajustándose á las for-malidades prescritas en la citada Real òrden y proceendo à la detencion de los chinos que hallen inumentados, hasta que queden inscritos en el paon correspondiente.

Publiquese en la Gaceta oficial y vuelva á la Inndencia general de Hacienda, para su cumplimiento.

WEYLER.

Secretaria. Negociado. 3.º

El Exemo, Sr. Gobernador Ceneral se ha servido poner se publiquen en la Gaceta los nombres de Gobernadorcillos que han sido elegidos para el resente bienio de 1891 á 1893, en los pueblos que continuacion se expresan:

Provincia de Leyte.

. D. Mariano Aguillop. , Baybay. San Isidro. . » Gregorio Loreto. » Estéban Peñaranda. god. » Luis Espina. Fruto Conciliado. férida. . » Rufino Santiago. 1.er lugar » Juan Lagumbay. lioundayan. Istalom. de la terna » Domingo Paes.» Benito Remitira. lliran. indang. » Miguel Ballener. aybiran.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL Beneficencia y Sanidad.

Extracto de la Real orden del Ministerio de Ulramar, núm. 561, de 7 de Julio último, mandada cumplimentar por superior Decreto de 17 de los co-mientes, resolviendo que D. José Lopez Irastorza tiene perfecto derecho á percibir los 600 pesos como pre-mio á la mejor memoria de Estadística Demográ-fico-sanitario co-sanitaria presentada por el mismo, al concurso calebrado al efecto en el Ayuntamiento de esta Capital, entre los médicos de la Beneficencia municipal y señalada por la facultad de Medicina de esta Universidad rersidad, cuya suma deberá serle abonada en concepto de Operaciones del Tesoro, anticipaciones á for-malizar, con cargo al capítulo correspondiente, del Ayuntamiento de esta Ciudad.

de lo dispuesto en el art. 2.º del Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Manila, 19 de Agosto de 1891.—J. Gutierrez de

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

El Iltmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia la tenido à bien nombrar, en decreto de esta fecha, lara desempeñar el cargo de Juez de Paz del pue-

blo de Tabaco en la provincia de Albay, vacante por renuncia del que lo sirve, à D. Agustin Zamora. Manila, 21 de Agosto de 1891.-Antonio Lopez

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 25 de Agosto de 1891. Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.-Jefe de dia, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Juan Hernandez.—Imaginaria, otro de Infantería, D. Angel Rosell.—Hospital y provisiones, núm 69, 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Mù-

sica en la Luneta, núm. 70. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento

Mayor .- José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

DE LA M. N. Y S. L. GIUDAD DE MANILA.

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos prorogados y cumplidos del Cemen-terio general de Dilao, respecto de los cadáveres que en-cierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuacion, el Exemo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente del primer anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Dias.	Parroquias.		Tramos	Nichos	
3	Catedral.		101	6	D.ª Juana Fernandez de Montoro.
3	Id.	168	21	9	D. José Sabino Padilla.
11	Tondo.		101	7	» Francisco Vigil y Lozada.
24	Ermita.	E. S.	101	9	» Juan Simeon Barlow
27	Binondo.		102	4	» Juan N. C. Reyes.
29	Catedral.		97	8	» Eduardo Vidal y Sa- bater.

Párvulos cumplidos los cinco años.

Dias. Parroquias.

	-			
	1.0	H.l militar	. 272	Pedro Lapuerta.
	2	Catedral.	. 273	José Marquez.
	5	Binondo.	. 300	María Cármen Irigoras.
		Ermita.		
		Catedral.		
	28	Sampaloc.	. 403	Manuel Saavedra de Guzman
				de 1891Bernardino Mar-
28	no.		-	

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el dia 10 del actual para contratar la obra de reconstruccion de la alcantarilla trasversal de la calzada de Sta. Mesa en el distrito de Sampaloc, se anuncia de nuevo la celebracion de etro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo de pfs. 820'47, cu o acto tendrá lugar el dia 31 del presente mes à las diez de su mañana, ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales y con sujecion en un todo al anuncio publicado en la Gaceta oficial de los dias 2, 3 y 4 del corriente.

Manila, 19 de Agosto de 1891.-Bernardino Mar-

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los individuos Simon Yu-Quinching, contratista que fuè del servicio de arriendo del juego de gallos de la provincia de Bulacan, y Julian Benites, contratista tambien de igual servicio de la de Ilocos Sur, para que en el término de diez dias, contados desde la publicación del presente apuacio se presenten é esta blicacion del presente anuncio, se presenten a esta Administración Contral dins 3 horas hábiles de oficina, para enterarles de un asunto que les interesa.

Manila, 22 de Agosto de 1891.—El Administrador

Central, Luis Sagües.

COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA. Secretaria.

La Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio, accediendo á lo solicitado por el interesado, se ha ser-vido acordar con fecha 6 del corriente sea baja en el ejercicio de la profesion el Abogado D. Mariano Monroy y Torres.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo, se publica para general conocimiente.

Manila, 21 de Agosto de 1891.-El Secretario-Con-

tador, Dr. Francisco Summers y de la Cavada.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. DIRECCION.

D. Patricio Perez y Serrano ha manifestado á esta Direccion que la libreta de la Caja de Ahorros expedida a nombre de su hijo D. Mariaco Perez Samzon, con el nám. 2.155, ha sido quemada en el incendio último ocurrido en el arrabal de S. Miguel.

Las personas que se crean con derecho á la misma pueden acudir á esta Direccion, dentro del plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Manila, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamacion alguna, se expedirá nueva libreta á nombre del Don Mariano Perez y Samzon, y desde el momento en que así se haga, quedará nula la anterior. Manila, 18 de Agosto de 1891.—José Zaragoza.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES. El vapor-correo Sto. Domingo, que tenía anunciada su salida para la Península el 25 del actual á las 9 de la mañana, la trasfiere de órden superior al dia 26 á la misma hora.

Manila, 24 de Agosto de 1891.—El Jefe de servicio, Ramon Osete y Egea.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA

DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comardante general del Apostadero, se anuncia al público que el 22 del entrante Setiembre á las diez de su mañana, se sa. cará á pública licitacion simultánea, por 2.a vez, con motivo de haber resultado desierta la primera, en Manila, (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) la venta de varios efectos que sin aplicacion existen en la 1.º subdivision de Almacen general de este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila número 197 de 17 de Julio próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiente, en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos à las aclaraciones que deseén los licitadores é puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya ap rtura se procederá terminado dicho último plazo.

Las p rsonas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 20 de Agosto de 1891.—Enrique L. Perea.

*100--*00 * * 4 .asrdmeH | Varenes. Bido del 2 de noy CIUDAD DE MANILA Memidres. dei LA DE VALORIES. CORREGIMIENTO las ocho que desde l' municipal, Hombras de los cadàveres terios del Distrito ENTERIOS en los Ge

El Teniente Coronel Comandante Jefe del Cuerpo de Carabinos.

Hace saber: que hallándose vacante una de las plazas de Maquinista de las lanchas de vapor del expresado Cuerpo, detada con el sueldo mensual de treinta pesos, los que deseén optar à ella y reunan las condiciones necesarias, podràn dirigirse por medio de instancia al Comandante Jef de referencia, dentro de la primera quincena del mes de Agosto próximo venidero, en cuyo último dia se reunirá la junta económica para adjudicar la citada plaza al que reuna mejores circunstancias; en la inteligencia de que los interesados deberán presentar los documentos necesarios que acrediten su aptitud para desempeñarla.

En las Oficinas del espresado Cuerpo estará de manifiesto el pliego de condiciones á que deberá sujetarse el que le fuere adjudicada la repetida plaza.

Manila, 30 de Julio de 1891 — Adolfo Villa.

INSPECCION GENERAL DE MONTES. DENUNCIAS DE CERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Laguna. Pueblo de Pagsanjan.

Doña María Cabreia, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Madaph,» cuyos límites son: al Norte y Este con terreno del solicitante; al Súr y Oeste, con terrenos incultos del Estado; cuya superficie aproximada de treinta y cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo

Manila, 13 de Agosto de 1891.--El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto.

Pueblo Suioc.

Calado igorrote, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lipat,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terreno del Estado; comprendiendo una extension aproximada de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al rt. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe,

J. Guillelmi.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Looc.

Don Santiago Estudillo, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Bagolinao,» cu os límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con montes del Estado; comprendiendo una extension apróximada de cien hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el

mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe,

J. Guillelmi.

J. Guill ani.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Banajoz.

Don Mariano Manipol, solicita la adquisicion de terreno baldio en "Guinlamaan," cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, montes del Estado y al Oeste, terrenos del solicitante, comprendiendo una extension aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe,

del arl

Don Jorge Manlolo, solicita de adquisicion de terreno en el sitio de «Naga,» cuyos límites son: al Norte, con terreno de Bruno Manaba; al Este y Oeste, montes del Estado y al Sur, con el de Isidoro Mercano; comprendiendo una extension aproximada de cinco cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guidelmi.

Don Mateo Montajo, solicita la adquisicion de terrenos en la Visita «Guinpucan,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con tertenos del Estado, comprendiendo una extension apróximada de veinte y cinco cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Rusno Muleta, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talisay,» cuyos límites son: al Norte. Este, Sur y O ste, montes del Estado; comprendiendo una extension aproximada de veinte cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto.

Ranchería de Tadian.

Aá Igorrote, solicita la adquisicion de terreno en la expresada Rancheria, cuyos límites son: al Norte, morote Lengao, al Este, sementeras palayeras de va rios igorrotes, al Sur, calzada que dirige á la misma Rancheria y al Oeste, nonte Tumapayo comprendiendo una extension aproximada de veinticinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para venta de 26 de Enero de 1889. se anuncia al público para los efectos que mismo se expresan.

Marila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingenj Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto.

Rancheria de l

Bulat igorrote, solicita la adquisicion de ta que radica en la expresada «Ranchería.» cuyos tes son al Norte, monte Bagay-yan, al Este Namaquidá; al Sur, calzada que dirige á la Ra ria de Banco, y al Oeste, Guay Papalidan, con diendo una extension aproximada de veinte heca Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regia

para ventas de 26 de Enero de 1889, se ann público para los efectos que en el mismo se esta Manila, 13 de Agosto de 1891 —El Ingeniero 2 J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto.

Pueblo de 0.

Don Pedro Aguirre solicita la adquisicion de la nos en el sitio «Daligpey,» cuyos límites son: al % el ostero Lusong; al Esta, monte Sacoco; al 8 Oeste, terreno del Estado, comprendiendo um tension apróximada de trece hectareas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglampara ventas de 26 de Enero de 1889, se anua público para los efectos que en el mismo se expra Manila, 13 de Agosto de 1891.--El Ingeniero 2. J. Guillelmi.

Actulao Igorrote, solisita la adquisicion de rreno que radica en expresado pueblo, cuyos la tes son: al Norte, con el arroyo Cayan, al Est Sur, con semente as palayeras de varios igorrote; y al Oeste, con terrenos de Combaás igorrote; prendiendo una extensión aproximada de veinte táreas

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Remento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anual público para los efectos que en el mismo se presen

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi

Don Eligio Aguirre, solicita la adquisicion de rreno baldio en el sitio «Labayan» cuyos limites al Norte, estero Lusong; al Este, estero Laba al Sur y Oeste, terrenos del Estado comprendia una superficie de ocho hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglanzia para ventas de 26 de Enero 1889, se anuncia a blico para los efectos que en el mismo se expesso Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero! Jefe, J. Guillelmi.

Don José Marrero, solicita la adquisicion de rreno baldío que radica en el espresado pueblo, cuplímites son: al Norte, monte Batec, al Este any Mategtegan, al Sur, sementeras de algunos igorde y al Oeste tambien sementeras; comprendiendo extension aproximada de veinte hectareas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regimento para ventas de 26 de Enero del año 180 se annucia al público para los efectos que en mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2 Jefe, J. Guillelmi

Dangas Igorrote, solicita la adquisicion de terme en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte con terrenos de Florentino Buenafé y Agustin Law al Este; con el monte Cot-cot, al Sur y Ceste; se menteras de varios Igorrotes; com rendiendo una el tension aproximada de veinticinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anual al público para los efectos que en el mismo se expresión Manila, 13 de Ag sto de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto.

Pueblo de Mancayas

Ladican igorrote so icita la adquisicion de terrer en el barrio de «Cervantes,» cuyos límites son: Norte, monte Pucao; al Este, monte Endapó; al Sucalzada que dirige á esta y monte Butet y al Oest terreno de Angel Moreno, comprendiendo una extensión aproximada de cuarenta y cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia público para los efectos que en el mismo se expressa Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jeli

J. Guillelmi.

Gallema solicita la adquisicion de te-silio Tamaugan, cuyos límites son; al el sur, terreno del Estado y al Oeste, Sepid, comprendiendo una extension aprocdos hectareas.

complimiento al art. 4.º del Reglamento uss de 26 de Enero del año 1889, se anunblico para los efectos que en el mismo se

13 de Agosto de 1891.-El Ingeniero 2.º Guillelmi.

nonio Corpus solicita la adquisicion de terre-Malanipco, cuyos limites son: al Norte, tarreno del Estado; al Sur, con terreno de Lopez y al Oeste, con el de Benito Padre Lopes una extension aproximada de cuatro

cumplimiento al art 4.0 del Reglamento Unias de 26 de Enero del año 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se ex-

13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º

THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS			Fondeo.	P	Presentacion del manificato.
Fechas.	Nombres de los buques.	Dia.	Hora.	Dia.	W. Hora.
Agosto 22[9]	Vapor Español España.	22	8 manena.	æ	22 10 y 30 mañana.
					15

ano de Guerra, Interventor de utensilios de

saber: que habiendo sido declarado desierta celebrada en el dia de hoy con objeto de por el término de tres años el labado y de las ropas de la Factoria de utensilios plaza, se convoca por el presente á una setacion que tendrá lugar el dia 14 de Seréximo à las diez de su mañana, bajo las la primera, y ante la Junta de subasta que luira en esta Comisaría de guerra, sita en Caraballo núm. 2 (Binondo), en cuya de-se hallarán de manifiesto los expresados nes todos los dias no feriados de nueve á a mañana.

Posiciones se presentarán en pliego cerrado primera media hora anterior a la señael remate y estarán estendidas en papel dec mo y con sujecion al modelo que se pie de este anuncio, acompañados del taepisito correspondiente que justifique haber en la Caja de Depósitos de esta Capital la de trescientos treinta y siete pesos, sesenta talimos debiendo acreditarse además la cagal del proponente con arreglo à lo espred pliego de condiciones.

10 de Agosto de 1891.—Manuel de Ahumada.

MODELO DE PROPOSICION.

N. vecino de . . . habitante en la · núm. . . enterado del anunde condiciones y de precio límite; para de el término de tres años el labado y de las ropas de utensilios, se compromete á tomar á su cargo el servicio por ó con la rebaja de (tanto por ciento) del precio límite anunciado.

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon de depósito prevenido la condicion 14. del pliego.

Fecha y firma del proponente.

El Comisario de guerra, Interventor del Material de Ingenieros de esta Piaza.

Hace saber: que necesitando adquirir una lancha de vapor, cuyo calado no exceda de 50 centímetros, para navegar en el rio grande de Mindanao, en la mavor estension posible, con una velocidad efectiva máxima al remontarlo, de 8 millas, y mínima de 6 en condicionos normales; poder llevar á su bordo 10 hombres, remolcar con tal velocidad una carga de 50 á 60 tone'adas, en un casco ó embarcacion de 2 metros de seccion media mojada; y tener repuesto de carbón para viaje de 80 á 100 millas; se admitirân proposiciones libres en esta Comisaria, sita en la calle de Sta. Potenciana núm- 13, desde el dia de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Manila hasta el 31 del actual á las diez de su mañana, que se reunirá la Junta correspondiente para examinar las proposiciones presentadas.

Manila, 18 de Agosto de 1891.—Manuel de Ahu-

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 15 de Setiembre próximo venidero à las diez de su mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un solar y una casa que la Hacienda poseé en el pueblo de Pagsanjan de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.530'77 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 73, de fecha 11 de Setiembre de 1887.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 17 de Agosto de 1891.-Abraham García

El dia 15 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la contrata de la obras de construccion de una caseta para puesto de Carabineros v registro de equipajes en la bahía de la provincia de Cebú, bajo el tipo de pfs. 1.561'09 en progresion descendente, y con extricta sujecion al pliego de con-diciones que à continuacion se inserta.

La hora para la subasta de que se trata, se regirà por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 17 de Agosto de 1891.—Abraham García

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 961 pesos, 33 cent. anuales, y con entera y extricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseèn optar á la subasta podràn presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Agosto de 1891.-Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 2.255 pesos, con 4 cents. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 113, correspondiente al dia 25 de Abril de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. I de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseén optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Agosto de 1891.-Abraham Gurcía

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL

Bstado del número de vacunados en Mani/a y distritos nou-nicipales en el dia de la fecha.

MANILA	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Ninas.	Total
Distrito de intramuros.	Tintel »	MI STATE	i - gran	D D	: Le
Fondo, naturaies	. »	b	1		1.400
Idem, mestizos.		>	>	1	1
Binondo, naturales	. >	"	3	1	4
Idem mestizos.		>	0	D	A SHOW
San José.		>	n	3	
Santa Cruz, naturales.	39		-1	>	1
ldem mestizos		1 30	>	>	>
Quiapo.	. 10	»	10	>>	33
Sampaloc.	- The State of the	»	2	-	2
San Miguel.	. n	Sell years	>	7 300	33
San Fernando de Dilao.	. 2	0	*	>	20
Ermita.		20	>	1	1
Malate.		2	>	mail an	1

Manila, 23 de Agosto de 1891.-El Director, Dr.

El sábado próximo volverá á administrarse la vacuna

Edictos.

Don Daniel de Moraza y Muguerza, Jefe Superior de Admin's-tracion, Caballero Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Catélica, Ex-Diputado à Córtes y Gobernador Civil en comision de la provincia de Manila.

Por el presente hago saber: Que en el dia 11 del actual y hora de las once de la mañana fué presentada en este Goberno Civil por D. Marcelo Dominguez, en rombre y representacion de la sociedad R. Montañes y Compañía, una solicitud de registro de una partenencia minera de fosfato de cal en terrenos del Estado que con el nombre de San Pedro, sa propone explotar en el termino de U-ua del pueblo de Montalhan de esta provincia, bajo la siguiente designacion: Tomando como punto de pritida la puerta de la cueva llamada de San Mateo confina por el Norte, Este y Sur, con terrenos baldios del Estado y por el Oeste con la cantera caliza de la propiedad de D. Marce o Dominguez.

La referida instancia na sido admitida sin perjuicio de mejor derecho, lo que se anuncia al público para que las personas que se crean perjudicadas, presenten la oportuna oposic on en el plazo de 60 dias, en tados desde la publicacion de este edicto.

Manila, 17 de Agosto de 1891.—Moraza.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiano, en providencia de 18 del actual dictada à instancia del Procurator D. Eugenio Paro i, parte por D. Garlos E de Berlodano, representante de la Empresa Manila Rayliva y Company Limited, en las actuaciones preparatorias de ejecución seguidas contra D. J. H. Grimes, se cita deste, para que comparezca à absolver posisiones en los Estra los del Juzgado calle Magal anes núm. 27, el dia 26 del actual à las diez de su mañana, con prevención de que no comparecion lo le parará el perjuició à que hubirre lugar en derecho.

Manila y Escribania de mi cargo à 19 de Agosto de 1891.—Plácido del Barrio.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del Distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente. Co-Chingco, de 38 años de edad, soltaro, natural de Chinc no del imperio de China, vecino del pueblo de Navotas, y de oficie cierrador, nara que dentro del término de 30 dias, contatos desda el siguiente al de la publicacion de este edicto en la «Gacatoficial,» comparezca en este Juzgado para diligencia de usticia en la causa núm. 2706 que contra el mismo que instruyo por contrabando de opio.

Dade en Manila y Juzgado de Fondo ál) de Agosto de 1891,—lti cardo Ricafet.—Por mandado de su Sria., P. Antonio Martinez

Por el presente cito, llamo y emplazo à Diego Fuentes natural y vecino del arrabal de Tondo, de estado viudo, para que por el término de 30 dias, contados des le la fecha de este edicto, se presentente en este Juzgado para declarar en la causa número 2965 que instruyo por falsificación de monedas, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario se suscanciará la citada causa en su ausencte y rebelifía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo, 21 de Agosto de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sría., Antonio Bustillos.

Don Pablo Antonio Martinez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez. Juez de primera instancia del distriro, en la causa núm. 2960 que se sigue de oficio en este Juzgado y Escribania de mi cargo sin reo sobre muerte de un hombre desco nocido, se cita y llama á los parientes de dicho desconocido que se encontró en la tarde del dia 23 de Julio último en la playa junto al agua frente al sitio de Uauá de pueblo de San José de Navotas, para que en el término de 9 dias, contatos desde el dia siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado para ofrecerles dicha causa, bajo apercibimiento que de no hacerio, se les declarará decierta su accion.

Manila à 20 de Agosto 1891.—P. Antonio Martinez.

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez. Juez de pumera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 2635 que se instruye por juego prohibido, se cita, llama y emplaza á los procasados chinos Chua-Chuco, Chua-Uaco y Go-Pangco, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 33 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta official,» comparezcan en la Sala Andiencia de este Juzgado sita en la calle de Magallanes núm. 27, al objeto de prestar declaracion y responder á los cargos que les resultan en la espresada causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, paràndoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Manila, 21 de Agosto de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 7292 seguida en este Juzgado por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Catalino Francisco, para que en el término de 9 dias, contados desde esta fecha, so presente en este Juzgado dentro del

término marcado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le pararàn los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Binondo, 22 de Agosto de 1891.—Ra-fael G. Llanos.

Don Fernando de la Cantera y Uzquiano, Abogado de la matricula de esta Real Audiencia y Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llema y emplaza á los ausentes Bonifacio de la Gruz y Alejandra Cabecob, el primero indio, casado, de 27 años de edad, natural de Batang provincia de Capiz y vecino del errabal de Binondo; y la segunda india, casada, de 30 años de edad, de oficio jornalera, natural y vecina del arrabal de Binondo, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «G ceta oficial,» comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la plaza de Calderon núm. 16, á fin de celebrar juicio de faltas seguido contra el primero por la segunda sobre lesiones; apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado se sustanciará el juicio en rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

recho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo à 17 de Agosto de 1891.—Fernando de la Cantera.—Por mandado de su Sría., Mariano Licuanan; Ricardo Castañeda.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Bula-can, dictada en la causa núm, 6563 por robo; se cita llama y emplaza al testigo de Catalino de la Cruz, vecino del pueblo de Quingua, para que por el término de 9 días, contados des-de esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en la espresada causa; apercibido que de no hacerlo dentro del espresado término, se les pararán los perjuicios que en dere-

Bulacan, 18 de Agosto de 1891.-Andrés Alvarez.

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia en

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Victoriano Javier, ocurrido de San Francisco de Marabon de esta provincia, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que le resulta en la causa núm. 5373 que contra el mismo instruyo por lesiones; pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia parándole los perjulcios consiguientes.

Dado en Cavite á 14 de Agosto de 1891.—Leopoldo L. Infantes.—Por mandado de su Sría. Cipriano Reves.

-Por mandado de su Sría., Cipriano Reyes.

Por el p'esente cito, llamo y emplazo al nombrado Nasario de unos 30 años de edad, estatura y cuerpo regulares, color moreno, pelo y cejas negros, natural de Talisay de la provincia de Batangas y reo ausente de la causa núm. 5376 que estoy instruyendo por robo en cuadrilla, para que en el término de 230 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto comparezca en este Juzgado à contestar à los cargos que le resultan en la citada causa; pues de hacerlo así le otre y le administraré justicia y de lo contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldia parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en el Puerto de Cavite à 14 de Agosto de 1891.—Leopoldo 1. Infantes —Por mandado de su Sria., Gipriano Reyes.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez en la causa núm. 4726 contra Santiago Martin y otros por robo en cuadrilla se cita, ilama y emplaza al ofendido Juan Padulma, vecino de Gapan de esta provincia, para que por el término de 15 días, se presente en este Juzado a fin de practicar la diligencia de reconocimiento à los reos en ella en rueda de presos y en caso contrario le pararà les perjuicios que en derecho hu-

iere lugar. Dado en el Juzgado de San Isidro y Escribania de mi cargo 17 de Agosto de 1891.—Sandalio R. de los Rios.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Batangas, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones: yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y eminazo por pregon y edicto, a los ausentes Sebastian Alcantra y Bisilio Mandocdoc, el primero, indio, casado, de 35 años de edad, natural y vecino de Lipa, labrador, del barangay, de D. Alejandro Lalamunan; es de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, barba poca, color trigueño, boca, fiente, nariz y orejas regulares, cara ovalada, y sin ninguna señal particular, y el segundo o sea Mandocdoc, indio, casado, de 29 años, natural de S. José vecino de Cuenca y residente en el barrio de Mataamacahoy comprehencion de Lipa; es de estatura y cuerpo regulares, pelo. vecino de Cuenca y residente en el barrio de Mataamacahoy comprehencion de Lipa; es de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, barba poca, color trigueño, nariz chata, cara ovalada y sin ninguna señal particular, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha se presenten ante ai ó en la cárcel publica de esta provincia á defenderse del cargo que contra los mismos y otro resulta en causa número 12856 por hurto; apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que hubiere lucar.

ADado en Batangas á 17 de Agosto de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el Presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto.
à los ausentes Sabastian Alcantra y Basilio Mandocdoc, vecino de Lipa, el primero y de Cuenca, el último para que en el término de 9 días, contados desde esta fecha se presenten en este Juzcado à declarar en la causa núm. 12895 que se sigue contra Toribio Pagcaluiagan y otro por infidelidad en la cuscodia de presos; apercibido que de no hacerlo, à los estrados del Juzgado.

Dado en Batangas á 17 de Agosto de 1831.—Abdon V. Gon-zalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por previdencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia dictada con fecha 14 del actual en unas diligencias criminales que se instruyen en este Juzgado en averiguacion del delito de rapto, se cita llama y em laza a la raptada Guacriminales que se instruyen en este Juzgado en averiguacion del delito de rapto, se cita llama y em laza a la raptada Guadalupe Ganticqui, hijo de D. Domingo del mismo apellido ex-Gobernalorcillo de Magalang de esta provincia y cuyo paradero se ignora, para que por el término de 9 dias, contados desde la inserciou de este edicto en la "Gaceta oficial de Manila" se presente en este Juzgado á declarar en las menciocadas dilizencias, quedando apercibida de lo que hubiere lugar sino le hiciere.

Bacolor 19 de Agosto de 1891 .- Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 6392 contra Pedro Roman otros sobre robo en cuadrilla y detencion ilegal, se cita, llama y emplaza al ofendido ausente Patricio Furgol, vecino de Floridablanca de esta provincia, para que por el término de 9 dias à contar desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado à prestar declaracion en la espreseda causa; apercibido que de no verificarlo, le pararan los perjuicios consiguientes.

Bacolor 20 de Agosto de 1891.—Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia se cita llama y empleza a Reque Mortero, indio naural y vecino de Urdaneta de esta provincia, soltero de 19 nos de edad no sabe leer y escribir de estatura regular, cuer o delgado, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barbilampina, cara regular, color moreno, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto se presente ante Juzgado ó en las cárceles de esta capital para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 11.172

seguida con el mismo por violacion apercibido que de no verificarlo se le declarará robelde y contomaces parandole los perjucios que en derecho hubiere lugar y entendiêndose con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo.

Lingayen 13 de Agosto de 1891.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia se cita, llama y emplaza al Francisco Concepcion, vecino de Camiling provincia de Tarlac, para que en el tèrmino de nueve dias, desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila» comparezca en este Juzgado para declarar en las diligencias seguidas contra Salvador Junio por hurto apercibido que de no verificarlo le parará los perjuicios consignientes siguientes.

Lingayen 14 de Agosto de 1891.-Santiago Guevara.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pang sinan, dictada con esta facha en la causa núm. Il 439 seguida de oficio en este Juzgado contra Petro Olivares y otros por hurto y falsificación de documento público, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Alejandro Marcos (a) Andoy, indio, viudo, de 34 años de edad, natural de la Capital de la provincia de Cavite vecino de Rosales de la provincia de Nueva Ecija del barangay de D. Mariano Seráfico, labrador, sabe le r y escribir, es de estatura cinco pies, seis pulgadas, color trisueño, pelo, cejas y ojos negros, tiene una pequeña cicatriz en la mejilla derecha, nariz chata, barbilampña, cuerpo regular, con pecas en la cara, para que en el término de 30 dias, comparezca en este Juzgado ó en la cárcal pública de esta Capital, para responder a los cargos que contra el mismo resulta en la referida causa, apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde y contumas entendéndose con los Estrados del Juzgado las u ter'ores diligencias parándole los perjuicios que en derecho hub ere lugar.

Lingayen y oficio de mi cargo à 17 de Agosto de 1891.—Santiago Gueva: a.

Santiago Guevara.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de es a provincia en esta fecha en la causa núm. 11183 seguida de oficio por hurto, contra Hipólito de la Cruz (a) Canit se cita, llama y emplaza à dicho procesado que es indio natural y vecino de Mangaldan del barangay de D. Alberto Pinol ar, Soltero, escuela de l5 años de edad, jornalero no sabe leer ni escribir es de estatura baja, cuerpo delgado, cara larga, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca pequeña, es hijo de Pablo y de Bárbara Esguerra, asi como á Barbara Esguerra, india, casada, natural y vecina de Mangaldan del barangay de D. Alberto Pinollar y José Gimenes, indio, casado. de 58 años de etad, natural de Mangaldan del barangay de D. Alberto Ponillar, para que en el término de 30 dias, comparezca à este Juzgado ò en la cárcel de esta Capital, para ser reconocido por el Medino y en el de nueve dias à los dos últimos, apercibléndoles que ce no verificarlo en dicho término al primero se le deciararà rebelde y contumaz y con los últimos se les pararàn los perjuicios que en derecho hubiere lugar entendiéndose resp cto a aquel las ulteriores actuaciones à los estrados del Juzgado.

Dado en Lingayen y oficio de mi cargo à 18 de Agosto de 1891.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, il ma y emplaza à las personas de los liamados Pablo, de estatura baja, cuerpo robusto barba nada, color moreno, sin señas particulares, Izmedio, de estatura baja, cuerpo robusto, color moreno, pariz chata, barba nada, ojos, pelo y cejas negros, y Usong de estatura baja cuerpo delgado, color moreno, nariz chata, barba nada, pelo, cejas y ojos negros, para que en el término de 30 dias, desde la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado à contestar los reargos que les r sultan en la causa número 11467 seguida de oficio contra lo mismo por hurto, que de hacerlo así, se les ora y administrará justicia y en caso contrario se les declarara r beldes y contumaces, entendiéndose con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto à los mismos, parandoles los perjuicios practicaren respecto à los mismos, parándoles los perjuicios

Lingayen, 18 de Agosto de 1891. - Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de prime a instancia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza a Francisco Ison y Maria de Vera, para que por el término de 9 dias, comparezcan en este Juzgado para prestar declaraciones en la caura núm. 11344 contra Diego Estolas y otros por hurto, apercibidos que de no hacerlo se les partirán los perjuicios que en derecho haya lugar. Lingayen 18 de Agosto de 1891.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia se cita, llama y emplaza à Rafael Montefalco, Ignacio Francisco y Alipio Pascua, para que por el término de 30 dias, contados deste la publicación del presente edición, se presente ante este Juzgado 6 en las cárceles de esta capital para contestar los cargos que le resultan en la causa número 11199 por hurto seguida contra los mismos y otros apercibidos que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaces parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar y entendiéndose con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencia que se practicaren respecto al mismo.

Lingayen, 18 de Agosto de 1891. Santiago Guevara.

Don Francisco Icasiano Juez de primera instancia interino de esta provincia de Bulacan.

Por el presente cito, llamo y emplazo à la testiga ausente D.a Gestrudes Medina, colegiala que fué del Colegio de Santa Rosa establecida en la capital de Manila, para que por el término de 9 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado à declarar en la causa núm. 6435 seguida de oficio contra Manuel Sevilla, por infedifidad en la custodia de documentos y hurto bajo apercibimiento que de no hacerio durante dicho término se le pararà los perjuicos que en derecho hablere lugar.

Dado en Bulacan à 20 de Agosto de 1891.—Francisco Icasiano.—Por mandado de su Sría, Andrés Alvarez.

Don José Pineda y Pelaez, Juez de primera instancia de este distrito de Iloilo que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Innciones vo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito. Ilamo y emplazo, al procesado ausente Adriano Marcelo, mestizo sa glev, natural de Tondo, vecino de Iloilo de 49 años de edad, viudo, escribiente, para que el término de 30 dias, à contar desde esta fecha, se precente en este Juzgado ó en la Cárcel pública del mismo à contestar los cargos que resultan en la causa núm. 3.893 que se instruye contra el mismo en este por columnias; en el entendido que de no verificarlo en el término arriba indicado su tancare y fallaré la causa en su ausencia y rebeldia parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iloilo, à 18 de Agosto de 1891.—José Pineda, por mandado de su Señoría, Tiburcio Saenz.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia de esta

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia de esta provincia de Camarines Sur, que de est a en actual ejercicio de sus fundiones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo, al procesado ausente chino Sy-Beco (a) Tabá, de 25 à 32 años de edad, soltero, ce estatura regular, cuerpo robusto, color moreno, cara redonda, nariz chata, barba ninguna, natural de Chauchin, provincia de Emuy en China, mugeril en su modo de andar y comprador que, fué de abaca de D. Manuel Achondo, en la Visita de

Salog, término del pueblo de Goa, para que Salog, termino del pueblo de Goa, para que per 30 dias, contados desde la publicasion del presente en e-te Ju gado 6 en la Cárcel pública de esta respor der á los cargos que resultan de la capue se sigue contra el mismo por atentado á utoridad; apercibido que de no hacerlo, le parata que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres, á 5 de Agosto de la rales, por mandado de su Señoría, Ticio Alvare.

Por providencia del Sr. Juez de primera insperovincia, dictada en la causa núm. 3406 por illama y emplaza al testigo ausente Mariano E Bombon, para que en el término de nueve dias la publicacion dei presente edicto, sa presente a declarar en la citada causa apercibido que de le pararán los perjuicios que en derecho hubien Dado en Nueva Cáceres y escribania de mi carga de 1891—Ticio Alvarez. de 1891 -Ticio Alvarez.

Don Potenciano Claravál, Juez de Paz Letrado cera, y lo es de primera instancia de esta protitucion reglamentaria, que de estar en ples sus funciones, nosotros los testigos acomoañal. Por el presente cito, llamo y emplazo al provicente Castillejo natural y vecino del pueblo de que en el término de 30 dias, contados deste del presente elicto en la «Gaceta oficial de Munia este Juzgado ó en la carcel pública de esta protestar los cargos que contra él y otros resultan mero 815 por lesiones, apercibido que de no hace fijado término, se sustanciará la causa en su andia, parándole los perjuicios que en der-cho insendado en el Juzgado de Ilagan á 5 de Agosto de ciano Claravál.—Por mandado de su Sria. Floros Malenale.

José Malenale.

Don Isidoro Gomez Plana, Juez de primera insupiedad de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo lino Vicerra natural de Massingal de esta provinde Buguey de la de Cagayan, casado de 45 años barangay de D. Cipriano Gonzaga, para que en nueve dias, contados desde la publicación de esta Gaceta oficial de Manila, esa presente en este la clarar en la causa núm. 4527 con ra Telesforo Garapercibido que de no hacerlo le pararán los penderecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de la Agosto de 1891.—Isidoro Gomez Plana.—Por mandal José Benito Torres.

José Benito Torres.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primero este distrito de Barotac Viejo, que de estar ene cicio de sus funciones, el infrascrito actuario de Por el presente cito, llamo y emplazo al prosen la causa núm. 1983 que instruyo por lesiones, a bicia, natural y vecino de Legaspi, casado, cuyas de tancias personales se ignoran, para que en a treinta días, contados desde la inscripcion de esta a Gaceta oficial de Manila,» se presente en es responder los cargos que en la misma le resmentendido que de no verificarlo, le parará el pe hava lugar.

haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M el Repor su menor edad de su augusta madre la Repor su menor edad de su augusta madre la Repor su menor edad de su augusta madre la Repor su menor edad de su augusta madre la Reportation de captura y caso de ser habido lo remitan á este mit disposições.

mi dispos'cion. Dado en Pototan á 18 de Agosto de 1391.—Anim Derqui —Por mandado de su Sria., Tomás Saem.

Por el presente cito, llomo y emplazo al proses en la causa núm. 965 que instruyo por lesiones de gillo, indio, natural del pueblo de Dumangas y resivista de Estancia, jornalero de 29 años de edad y en el pueblo de Carles del barangay núm 3 de Bautiling, para que en el término de 30 dias, os la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de presente en este Juzgado à responder los cargos que le resultar; tenieddo entendido, que de no venica el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S M. el la y y por su menor edad de su augusta madre la Regria Cristina exhorto y requiero a todas las autorida viles como militares para que se sirvan disponenta captura y caso de ser habido flo remita a este lugadisposicion.

Dado en Pototan à 1.0 de Agosto de 1891.—1018.

Derqui.—Por mandado de su Sria., Tomás Saem.

Don Gracio Gonzaga Leon. Juez de Paz Letralo dera primera instancia de esta provincia con sustincia taria que de estar en pleno ejercício de sus presente inprascrito actuario da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo à la ausantes José de Asis y Eulogio Tubban natura del pueblo de Tuao para que por el término la contar desde la publicación del presente en la cial de Manila» comperezca en este Juzgado à cargos que contra ellos resultan en la causa alla cibido que una vez trascurr do el indicado termina nuara la sustanciación de dicha causa en su ausante. nuara la sustanciación de dicha causa en su estabeldia parantoles los perjuicios que en derecho de Dado en la casa Juzgado de Cagayan en fago Agosto de 1891.—Gracio Gonzaga.

Don Félix Medlavilla Nogales, primer Teniente Linea del veinte Tercio de la Guardia Civil, causa que por el delito de resis encia á una patr l'astituto se instruye contra el paisano Romai dio natural del pueblo de Polangui, (Albay) de edad, próximamente de estatura regular, cuyas demás señas particulares domicillo y

usando de las facultades que me concede la luciamiento por este tercer edicto, llamo, cito y en presa la Roman Sangolele, para que en el termis à contar desde la fecha de la publicacion de en la «Gaceta oficial de Manila» compadezca en le del pueblo de triga Camarines Sur, à presiprevintendole, que de no comparecer en el se le seguirán los perjuicios que hava lugar. Dado en Iriga à 12 de Agosto de 1891.—Bl

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. MAGALEANES